

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN

“Duplica tu Remesa MoneyGram”

Nicaragua 2024

El presente documento (en adelante llamado “Reglamento”) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada “Duplica tu Remesa MoneyGram”, que realiza TELEDOLAR S.A., cédula jurídica en Nicaragua RUC J0310000303240, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “TELEDOLAR” o la “Compañía”.

Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderá comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas centrales de Teledolar, ubicadas en San José, Costa Rica, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes o por medio de servicio al cliente 4000-2121 en Costa Rica y en Nicaragua al número 7517-0200 y /o al WhatsApp en Nicaragua 7676-0436.

Los participantes de esta promoción aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios o regalías otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



CONDICIONES:

Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 18 años que residan en Nicaragua y que durante el plazo de la promoción realicen envíos de dinero al exterior (remesas familiares) o realicen el cobro de su remesa MoneyGram a través de la Red Teledolar, ubicados en Nicaragua.

1. Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 01 de julio al 30 de setiembre de 2024. Y se considerará únicamente remesas enviadas o cobradas confirmadas.
1. La Compañía podrá extender de forma unilateral, la fecha de inicio y finalización de la promoción, comunicándolo por los medios oficiales, sitio web Teledolar <http://teledolar.com/> y redes sociales Facebook e Instagram <https://www.facebook.com/>.
2. La promoción se comunicará a través de las redes sociales de la compañía, aliados comerciales, medios digitales e impresos a elección de la empresa.
3. No podrán participar en la promoción: menores de edad, ningún personero, empleado, accionista, colaborador de Teledolar S.A., ni tampoco ninguno de sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad ni ninguna de sus empresas matrices, subsidiaras, empresas afiliadas, distribuidores, aliados comerciales,

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



agencias de publicidad y promoción. Adicionalmente: ver párrafos del punto 8 sobre la entrega del premio y la no transferibilidad de este del presente reglamento.

4. Vigencia de la promoción:

La promoción “Duplica tu Remesa MoneyGram”, estará vigente del 01 de julio al 30 de setiembre de 2024.

5. Lugar y fecha del sorteo:

Teledolar S.A. realizará el sorteo los días 12 de agosto (correspondiente a los ganadores del mes de julio), 9 de setiembre (ganadores correspondientes al mes de agosto) y 7 de octubre (ganadores correspondientes al mes de setiembre) todos del año 2024, en las oficinas centrales ubicadas en Costa Rica, San José, Paseo Colón frente a Torre Mercedes.

6. Forma del sorteo:

El sorteo de la promoción “Duplica tu Remesa MoneyGram”, consiste en realizar envíos de dinero al exterior o recibir pagos de remesas familiares de la empresa de envío de dinero MoneyGram, a través de nuestra red de agentes Teledolar en Nicaragua, realizadas en el periodo de la promoción y estas transacciones deben de estar confirmadas como pagadas y efectivas. Para todo lo anterior estará presente un notario público quien será el encargado de realizar el acta notarial. Y los sorteos se realizarán con la base de datos de todas las personas que realicen el trámite correspondiente a la promoción en el rango de fechas establecidas en este reglamento y de forma aleatoria en la plataforma random.org.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



Premios:

- a. Se sorteará entre todos los clientes según lo indicado en el punto anterior:

Detalle de los premios:

- El sorteo será sobre la duplicación de su remesa enviada o cobrada solo por medio de la empresa remesadora MoneyGram a través de los canales antes mencionados de la red Teledolar, estas remesas tendrán un máximo de duplicación de hasta \$200, quiere decir que si un cliente cobro o envió \$200 lo que va a recibir como premio son \$200, también quiere decir que si el cliente envió o cobro una remesa de \$600 solamente se le dará como premio hasta un máximo de \$200, otro ejemplo es que si el cliente envió o cobro una remesa de \$100 solo recibirá de premio \$100, estas duplicaciones serán equivalentes al monto de envío o cobro de remesa de hasta \$200 cada una.
- Serán 4 ganadores mensuales, hasta cumplir con la entrega de 12 remesas dobles al final de la promoción.

El ganador debe de presentar su documento de identificación, el cual debe de coincidir nombre con los datos registrados en el sistema en el momento que realizó el trámite, para así poder hacer canje del premio y entrega de este.

Los ganadores autorizarán y permitirán a Teledolar a través de una “reléase” o cesión de derechos publicar en sus redes sociales la fotografía con el premio otorgado.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



7. Sobre la entrega de los premios:

Una vez realizado el sorteo e identificados los ganadores, Teledolar S.A., se comunicará vía llamada telefónica con cada uno de los ganadores los cuales deben de portar su documento de identificación en buen estado donde se procederá a revisar sus datos junto con la lista de los ganadores, para coordinar la entrega del premio, el cuál debe ser retirado, en Oficinas de Teledolar en Nicaragua, previa coordinación de horario y lugar. Además, para poderlo retirar deberán presentar la cédula de identidad, residencia o pasaporte vigente, al día, en buen estado y firmar un documento de aceptación donde son garantes de haber leído y entendido el presente reglamento y las condiciones aquí estipuladas.

Los ganadores serán notificados vía teléfono, por lo que es obligación de los participantes estar pendientes de la fecha del sorteo y la llamada.

Existirá un tiempo de gracia de quince días (15 días naturales) a partir de la fecha del sorteo y del acta para que los mismos puedan reclamar su premio, caso contrario se declara el premio como no reclamado.

En caso de que los favorecidos no sean localizados o de no acudir a retirar el premio personalmente durante el periodo estipulado (15 días naturales), perderán el derecho y por lo tanto liberan de toda responsabilidad a Teledolar S.A.

Los premios únicamente pueden ser disfrutados por los ganadores, no son negociables, transferibles y no pueden ser reclamados otros objetos que no sean especificados en este reglamento. Tampoco está autorizada la reventa o re-canje con fines comerciales.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



El ganador del premio será ÚNICAMENTE el TITULAR de la transacción realizada del cobro quien retire la remesa en el destino y del envío quien registre la transacción en la red Teledolar Nicaragua únicamente, siempre en apego al punto de elegibilidad para participar, el cual es un requisito indispensable para disfrutar el premio.

Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de la responsabilidad del organizador por gastos adicionales incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o disfrutarlo.

Teledolar será responsable de la entrega del premio y se coordinará con el ganador la entrega, donde se le enviará el premio a la sucursal propia de Teledolar o Agente Autorizado en Nicaragua. Teledolar no se hará responsable de llevar el premio al lugar de residencia del cliente ganador, quiere decir que el cliente debe de hacerse responsable de retirar el premio donde previamente se le será indicado.

La responsabilidad de Teledolar termina con la entrega del premio al ganador y no se responsabilizará por daños ocultos, vencimiento de garantías, accidentes o fechas de vencimiento del premio.

Los ganadores contarán con 15 días naturales contados a partir de la fecha del sorteo. Una vez finalizado este plazo la persona favorecida perderá el derecho al reclamo y al premio.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



Los premios consisten únicamente en lo estipulado en este reglamento por lo que no se puede presuponer algún otro premio que no sean indicados exclusivamente en el presente reglamento, tampoco se puede presuponer premios de promociones realizadas anteriormente por Teledolar, S.A.

8. Territorio:

La promoción será válida y surtirá efectos solamente en la República de Nicaragua, específicamente los clientes que realicen retiros de remesas familiares o realicen envíos de dinero al exterior en las sucursales o Agentes Autorizado de Teledolar en Nicaragua.

9. Responsabilidad del organizador:

TELEDOLAR es responsable de realizar el sorteo por medio de la plataforma online random.org, en la fecha establecida. Los ganadores serán notificados por teléfono por un personero de Teledolar y es responsabilidad de los participantes estar atentos a la llamada se realizarán solamente 5 intentos de llamada.

Teledolar, hará la llamada y los ganadores tendrán 15 días hábiles para hacer reclamo de este. El no poder ser contactado Teledolar cuenta con la autoridad de elegir un nuevo ganador o bien de declarar desierto la entrega del premio.

Teledolar se libera la responsabilidad por gastos incurridos para retirar el premio favorecido.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



10. Suspensión de la promoción:

La Compañía se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a TELEDOLAR podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 4000-2121 en Costa Rica y en Nicaragua al número 7517-0200 y /o al WhatsApp en Nicaragua 7676-0436. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com

